



Resolución Jefatural N° 412-2019-INEI

Lima, 27 de diciembre de 2019

Visto el Oficio N° 405-2019-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración y el Informe N° 904-2019-INEI/OTA-OEAS, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 028-2019-INEI del 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2019";

Que, con Oficio N° 4485-2019-INEI-DNCE de fecha 19 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitó a la Secretaría General la previsión de crédito presupuestario por el monto de S/ 4, 727,250.00 (cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para la adquisición de 3,000 Tabletas PAD para la Dirección Nacional de Censos y Encuestas. La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica mediante Oficio N° 2370-2019-INEI/OTPP-OEPRE del 20 de diciembre de 2019, otorgó la previsión presupuestal con cargo al saldo de Balance preliminar de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta: Evaluación de Docentes, Específica de gasto 2.6.3.2.3.1;

Que, a través del Informe N° 904-2019-INEI/OTA-OEAS de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, señala que se realizó la indagación de mercado para la adquisición de las 3,000 Tabletas PAD, para la Dirección Nacional de Censos y Encuestas como resultado de esto, corresponde realizar un procedimiento a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco por la suma de S/ 4,727,250.00 el mismo que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones, por lo que es necesaria su inclusión;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su inciso 6.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo en su inciso 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI 2019, a fin de incluir la mencionada adquisición a través del catálogo electrónico de Acuerdo Marco, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

Con las visaciones de la Secretaria General, Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios; Dirección Nacional de Censos y Encuestas, las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, de Administración y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2019", a fin de incluir el procedimiento para la adquisición de 3,000 Tabletas PAD a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, para la Dirección Nacional de Censos y Encuestas por un valor estimado de S/ 4,727,250.00 (cuatro millones setecientos veintisiete mil doscientos cincuenta soles con 00/100 soles) de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Técnica de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2019", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gov.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


JEFATURA
Econ. Jose Garcia Zanabria
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática



**ANEXO N° 01
INCLUSION DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2019**

B) NOMBRE DE LA ENTIDAD A) AÑO

C) SIGLAS D) RUC

E) PLIEGO F) UNIDAD EJECUTORA G) INSTRUMENTOS QUE MODIFICA

INCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO/METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	TIPO MONE.	MONTO ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA TENTA. PROCESO	ORGANO ENCARGAD O DEL PROCESO	UBIGEO			OBSERVACIONES
									DEPAR.	PROV.	DIST.	
1	ACUERDO MARCO	1.- BIEN	ADQUISICIÓN DE 3000 TABLETAS PAD PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS	1 -SOLES	4,727,250.00	DYT	12	OEAS	15	01	1	INCLUSION


 CP.C. SHIRLEY ROJAS CERVANTES
 DIRECTORA EJECUTIVA (e)
 Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios


 NÓRBIL VALDERRAMA DÍAZ
 Director Técnico
 Oficina Técnica de Administración